

MENDOZA, 21 JUN 2012

VISTO:

LÑas actuaciones que obran en EXP – FIN: 12251/2011, en la que el Ing. Luis Rafael ROMITO solicita permanecer en la actividad laboral de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1º - inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 82/2009, el Consejo Superior de la UNCuyo ha fijado las pautas y procedimientos administrativos para la formalización de la opción prevista en la ley referida, que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de la Universidades Nacionales, con vigencia a partir del 13 de setiembre del año 2009.

Que, de conformidad con el Artículo 6º de la mencionada Ordenanza, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad la atribución de resolver, mediante el dictado de un acto administrativo, sobre la opción planteada por el docente, de permanecer en la actividad laboral.

Los informes producidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por la Dirección General de Personal del Rectorado, donde informan que el Ing. ROMITO cumple los recaudos establecidos en la citada Ordenanza para el ejercicio de la referencia, opción a partir del 28 de octubre del año 2011.

Lo informado por Dirección de Personal y Secretaría Académica de la Facultad.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 27 de octubre del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º - Inciso a) – Apartado 2º de la Ley 26.508, la permanencia del Ing. Luis Rafael ROMITO (LE: 7.949.708 – Legajo 4944), en el cargo de Profesor Titular –Dedicación Exclusiva-Efectivo – Área 8 - ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – asignaturas “Tecnología Industrial” e “Industrias y Servicios I”, a partir del 28 de octubre del año 2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 146

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA